

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Cuestiones estratégicas

LA CITES Y LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA

1. Este documento ha sido preparado por la presidencia del Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia (Perú) en nombre del Comité Permanente*, con la asistencia de Colombia, el PNUMA-CMCM, el consultor Alejandro Larriera y la Secretaría CITES. Se presenta en respuesta a la Decisión 15.6 de la Conferencia de las Partes.
2. En su 15ª reunión (CoP15, Doha, 2010), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 15.5 a 15.7 sobre los medios de subsistencia, que dicen como sigue:

Dirigida al Comité Permanente

Decisión 15.5

El Comité Permanente mantendrá en funcionamiento a su Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia para que éste pueda:

- a) revisar el proyecto de resolución contenido en el Anexo 1 del documento CoP15 Doc. 14 y formular recomendaciones específicas a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;*
- b) finalizar el juego de herramientas para la rápida evaluación a escala nacional de los efectos positivos y negativos de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres, de conformidad con la Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13);*
- c) finalizar las directrices voluntarias para que las Partes aborden los efectos negativos a fin de ayudar a las Partes a desarrollar iniciativas locales, nacionales y regionales que tengan en cuenta los efectos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres; y*
- d) preparar una versión definitiva de las herramientas y las directrices para su examen y aprobación por el Comité Permanente en su 62ª reunión.*

El Grupo de trabajo seguirá trabajando por medios electrónicos a través de un foro disponible en el sitio web de la CITES. Si se dispone de fondos podrá estudiarse la posibilidad de celebrar una o más reuniones, si posible en las regiones que probablemente se verán más afectadas por el resultado.

Este proceso no deberá incluir el examen de los criterios para enmendar los Apéndices ni el requisito de formular dictámenes de extracción no perjudicial.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Decisión 15.6

El Comité Permanente presentará un informe sobre los progresos en la aplicación de la Decisión 15.5 a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

Dirigidas a la Secretaría

Decisión 15.7

Cuando el Grupo de trabajo finalice el proyecto de directrices y el juego de herramientas, la Secretaría pondrá a disposición en su sitio web los proyectos de documentos para que las Partes, los interesados y las organizaciones interesadas puedan formular observaciones, e invitará a formularlas mediante una Notificación a las Partes. Las observaciones se pondrán a disposición del Grupo de trabajo para su consideración en el proceso de elaboración de los proyectos de documentos revisados que se someterán a la aprobación del Comité Permanente en su 61ª reunión.

Composición del Grupo de trabajo

3. Los miembros del grupo de trabajo con arreglo a lo acordado en la 61ª reunión del Comité Permanente (SC61, Ginebra, agosto de 2011) son: Argentina, Australia, Austria, Botswana, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Kenya, India, Indonesia, Israel, Malí, Nicaragua, Nigeria, Estado Plurinacional de Bolivia, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suriname, Zimbabwe, el PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Conservation Force*, *FAN Bolivia*, *Humane Society International*, IFAW, IWMC – Alianza para la Conservación Mundial, *Pro Wildlife*, *Safari Club International*, SSN, TRAFFIC, WWF y la Secretaría CITES.

Progresos en la aplicación de la Decisión 15.5

4. A fin de desempeñar las tareas encomendadas en los párrafos a), b) y c) de la Decisión 15.5, los miembros del grupo de trabajo hicieron su trabajo por medios electrónicos y se reunieron en dos ocasiones gracias al apoyo financiero y técnico del Ministerio de Agricultura de Perú, la Comisión Europea y la Secretaría de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA).

En relación con el párrafo a) de la Decisión 15.5

5. El proyecto de resolución contenido en el Anexo 1 al documento CoP15 Doc. 14 se revisó durante una reunión regional sobre la CITES y los medios de subsistencia organizada por la Secretaría de la OTCA y celebrada en Perú, del 11 al 13 de julio de 2012, y posteriormente sometido a la ratificación de la SC62. El proyecto de resolución ratificado por el Comité Permanente figura en el Anexo 1 al presente documento.
6. En una reunión del grupo de trabajo celebrada en Nazca, Perú, del 26 al 28 de septiembre de 2012, se propusieron algunas enmiendas al proyecto de resolución, a saber:
 - a) Insertar una enmienda en el texto de la resolución como sigue:

En lo que respecta al efecto de la aplicación de las inclusiones en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres

RECOMIENDA que las Partes utilicen las medidas descritas en el Anexo 1 a esta resolución y el juego de herramientas para la rápida evaluación preparado por el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la CITES y los medios de subsistencia;

- b) incluir, como un anexo del proyecto de resolución, las principales medidas para evaluar rápidamente el efecto de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia como se describe en la versión final del juego de herramientas, así como los elementos fundamentales de las directrices validadas por el grupo de trabajo en Nazca.
- c) armonizar la terminología, utilizando la expresión “las comunidades rurales pobres” en vez de “los pobres”; e

- d) incluir un párrafo en la parte dispositiva para hacer referencia al juego de herramientas y las directrices.
7. Además, se recomendó que la Conferencia de las Partes mantenga al Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de que pueda supervisar los progresos y proporcionar asesoramiento adicional sobre cuestiones relacionadas con la CITES y los medios de subsistencia, preparar estudios de casos relevantes y rastrear el uso de las Partes del juego de herramientas y las directrices. Se recomendó que las Partes que participan en el grupo de trabajo incluyan a representantes de las comunidades rurales pobres y los interesados relevantes en los medios de subsistencia.

En relación con los párrafos b) y d) de la Decisión 15.5

8. Las herramientas para la rápida evaluación de los efectos de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres y las directrices para abordar esos efectos se presentaron en la 59ª reunión del Comité Permanente (Doha, marzo de 2010) en inglés. Los dos documentos se tradujeron al español y francés en octubre de 2011 y se distribuyeron a las Partes para que formularan observaciones. La presidencia recibió comentarios de Austria, Colombia y el WWF y los incorporó en una nueva versión del juego de herramientas y las directrices voluntarias que se examinaron en la reunión de la OTCA, mencionada en el párrafo 5 *supra*.
9. Perú, en calidad de presidencia del grupo de trabajo, informó acerca de los progresos realizados en la SC62 y solicitó autorización para ampliar el mandato del grupo de trabajo a fin de que pudiese completar las áreas pendientes encomendadas en los párrafos b) y c) de la Decisión 15.5. La SC62 adoptó un nuevo calendario para las actividades del grupo de trabajo, como sigue:
- a) enviar a los miembros del Grupo de trabajo versiones revisadas del juego de herramientas para la rápida evaluación a escala nacional de los efectos positivos y negativos de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres y las directrices voluntarias para que las Partes aborden los efectos negativos, a fin de que presenten sus observaciones antes del 31 de agosto de 2012;
 - b) organizar una reunión del grupo de trabajo en Perú, a fin de convalidar las versiones finales y presentarlas en la CoP16; y
 - c) organizar una actividad paralela en la CoP16 con el objetivo de exponer algunas de las mejores experiencias relacionadas con las especies incluidas en los Apéndices de la CITES y las comunidades rurales pobres.
10. Al 31 de agosto de 2012, no se habían recibido otras observaciones de los miembros del grupo de trabajo. En consecuencia, el juego de herramientas y las directrices voluntarias se finalizaron en la reunión de Nazca precitada en el párrafo 6 *supra*. Asistieron a la reunión representantes de Argentina, Botswana, China, Colombia, Costa Rica, Indonesia, Kenya, Nicaragua, Estado Plurinacional de Bolivia, República Democrática del Congo y Sudáfrica, así como expertos de la Organización de Estados Unidos, el PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM) y el Fondo Mundial para la Naturaleza. Los representantes de la comunidad rural de Lucanas también participaron en los debates y explicaron como protegían a las vicuñas y, en contrapartida, como se beneficiaban de la esquila y la venta de su fibra. La visita de campo a la comunidad rural de Lucanas en Ayacucho, Perú, mostró los efectos positivos para la conservación de una especie que había sido declarada extinta en Bolivia y Ecuador en el decenio de 1960 y para los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres fue el resultado de una aplicación exitosa de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES.
11. Las versiones completas de ambos documentos finales se publicarán en el sitio web de la CITES, en los tres idiomas de trabajo de la Convención, al igual que el “Juego de herramientas para la rápida evaluación a escala nacional de los efectos positivos y negativos de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres” y las “Directrices de Nazca para que las Partes aborden los efectos negativos de aplicar las inclusiones en los Apéndices de la CITES”.

Actividad paralela sobre la CITES y los medios de subsistencia

12. En su 62ª reunión, el Comité Permanente ratificó la recomendación del grupo de trabajo de que en la presente reunión se celebrase una actividad paralela sobre la CITES y los medios de subsistencia. En el momento de redactar este documento (octubre de 2012), se han recibido ofertas para exponer programas sobre la CITES y los medios de subsistencia u otra experiencia que pueda ser útil para entender los efectos de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres de Perú (vicuña); Sudáfrica (plantas); Botswana (elefantes) y Kenya (elefantes). Se solicitó a los países candidatos interesados en participar en la actividad paralela que remitiesen descripciones breves de sus propuestas a la presidencia del grupo de trabajo antes de finales de octubre de 2012, momento en que se tomaría una decisión final sobre los seleccionados para participar en esa actividad.

Recomendaciones

13. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que apruebe el proyecto de resolución que figura en el Anexo 1 al presente documento y los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 2 de este documento.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría apoya el informe del Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia, y recomienda la adopción del proyecto de resolución y los proyectos de decisión contenidos en los Anexos 1 y 2. Asimismo, apoya los cambios propuestos por el grupo al proyecto de resolución (véase el párrafo 6 del presente documento). Esos cambios están destinados a garantizar que el proyecto de resolución incluye una referencia al juego de instrumentos de evaluación rápida y se ajusta con las versiones finales del juego de instrumentos y las directrices voluntarias conexas.
- B. La Secretaría considera que las Decisiones 15.5 - 15.7 se han cumplido y, por ende, pueden suprimirse.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

La CITES y los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres

RECORDANDO la Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13), aprobada en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, 2004), en la que la Conferencia reconoció que al aplicar las decisiones sobre la inclusión en los Apéndices de la CITES deberían tenerse en cuenta las posibles repercusiones sobre los medios de subsistencia de los pobres;

RECORDANDO TAMBIÉN la Decisión 44.3 15.5 en la que se solicita al Comité Permanente que ~~desarrolle proyectos de~~ mantenga su Grupo de Trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia y que finalice el juego de herramientas para la rápida evaluación a escala nacional de los efectos positivos y negativos de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres, así como directrices voluntarias para que las Partes aborden esas repercusiones, especialmente en los países en desarrollo puedan remediar los efectos negativos;

RECONOCIENDO que las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES no son la única causa ni la única solución de los problemas que afectan a los medios de subsistencia de ~~los~~ las comunidades rurales pobres, pero que una aplicación eficaz de esas decisiones puede formar parte de una estrategia para ofrecer medios de subsistencia sostenibles a ~~los pobres y acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;~~ las comunidades rurales pobres, de conformidad con el párrafo 203 del documento final de la Conferencia Río+20: El futuro que queremos;

RECONOCIENDO que las comunidades rurales pobres conceden una importancia económica, social y cultural a algunas de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES;

RECONOCIENDO que se podrá aplicar mejor la Convención si se cuenta con la participación de las comunidades rurales pobres;

RECONOCIENDO que la aplicación adecuada de ~~la~~ las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES puede contribuir al aumento de los medios de subsistencia ~~como consecuencia de la~~ gracias a la conservación a largo plazo de las especies y a la reducción del comercio ilegal y no sostenible;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la aplicación de algunas ~~inclusiones~~ decisiones de inclusión (especialmente las inclusiones en el Apéndice I) puede afectar a los medios de subsistencia de los pobres restringiendo su acceso a los ingresos, el empleo y otros recursos, como los alimentos, los materiales y las medicinas, pero que no necesariamente ha de ser así si se adoptan estrategias de aplicación adecuadas;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

ACUERDA que las Partes tengan en cuenta los siguientes principios cuando aborden cuestiones relacionadas con los medios de subsistencia:

En lo que respecta ~~Con relación con la~~ habilitación al empoderamiento de los las comunidades rurales pobres

ALIENTA a ~~todas~~ las Partes a que trabajen con los principales grupos interesados para diseñar, aplicar y supervisar estrategias eficaces ~~par~~ en relación con la aplicación de las inclusiones en los Apéndices de la CITES reconociendo que:

- a) es probable que las soluciones deban ser específicas para cada caso y situación;
- b) aunque las enmiendas a los Apéndices de la CITES tienen que entrar en vigor, salvo indicación en contrario en una anotación, 90 días después de su adopción por la Conferencia de las Partes, la búsqueda de soluciones adecuadas para mitigar los efectos negativos ~~as repercusiones desfavorables~~ en los medios de subsistencia de los pobres pueden requerir algún más tiempo para incorporar poner en práctica cambios de política significativos relevantes;

- c) la elaboración de directrices ~~puede~~ debe ser un proceso en curso a medida que se adquiere mayor conocimiento sobre las repercusiones específicas y las experiencias, tanto exitosas como ~~desafortunadas~~; y
- ~~e) no exitosas; lo cual significa que~~ la supervisión y evaluación de las estrategias será un aspecto ~~importante~~ prioritario de la elaboración de estrategias y políticas de aplicación adecuadas; y
- d) en la aplicación de la CITES se deberán tener en cuenta los conocimientos comunitarios y tradicionales;

ACUERDA que:

- a) se debe alentar el empoderamiento de las comunidades rurales pobres mediante medidas que incluyan, según proceda:
- i) ~~la promoción de~~ promover la transparencia en la elaboración y aplicación de políticas relativas a la pobreza y la utilización de los recursos naturales, y en las cadenas de valor concernidas;
 - ii) ~~la creación de asociaciones de colectores;~~
 - iii) desarrollar al máximo la distribución de beneficios a las comunidades rurales pobres dentro de la cadena de valor concernida;
 - iii) desarrollar asociaciones de recolectores, administradores, cultivadores o cualquier usuario principal de especies silvestres, cualquiera que fuere la manera en que se definan;
 - iv) crear asociaciones comerciales socialmente responsables con obligaciones claras de compartir los beneficios; y
 - v) reconocer la tenencia de los recursos para y los derechos de propiedad cultural e intelectual a las comunidades indígenas y, tribales y los rurales pobres;
- b) se debe potenciar el apoyo a la aplicación de ~~la~~ las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES ~~debe potenciarse~~ mediante la sensibilización y la educación del público, ~~incluida la~~ incluidos los programas de educación de los dirigidos a las comunidades rurales pobres, para velar por que:
- i) se comprendan los aspectos positivos de la CITES y de la legislación relacionada con la CITES;
 - ii) ~~se tengan en cuenta la necesidad de adoptar medidas para conservar, se conserven~~ las especies incluidas en los Apéndices, ~~así como los beneficios, especialmente para los pobres, que pueden devengarse de hacerlo de la CITES, y se concreten los beneficios potenciales para las comunidades rurales pobres;~~ y
 - ii) las comunidades pobres apoyen las políticas y actividades destinadas a reducir o eliminar el tráfico ilícito de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES; y
- c) dado que la aplicación de algunas inclusiones en los Apéndices puede tener ~~a corto plazo~~ efectos negativos a corto plazo para ~~los~~ las comunidades rurales pobres, se deben adoptar las estrategias de mitigación necesarias: esas estrategias pueden incluir:
- i) ~~el desarrollo de paquetes provisionales~~ desarrollar planes de ayuda para ~~prestar~~ brindar asistencia a los ~~cultivadores y recolectores más gravemente,~~ administradores, cultivadores o cualquier usuario principal de especies silvestres, cualquiera que fuere la manera en que se definan, que se vean más severamente afectados por la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES; y
 - ii) ~~la exención del pago de gravámenes por permisos durante los primeros seis meses tras una inclusión en los Apéndices para que los recolectores y productores locales puedan internalizar los costos de transacción generados por la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES;~~
 - ii) proporcionar medios alternativos de subsistencia.

En lo que respecta a las políticas habilitantes propias

INVITA a las Partes a que inicien o fortalezcan asociaciones de colaboración entre organismos de desarrollo y de conservación locales, regionales, nacionales o internacionales para potenciar:

- a) la ayuda financiera para la conservación de las especies silvestres y para las comunidades rurales pobres; y
- b) la complementariedad entre su trabajo y la aplicación de la CITES;

RECOMIENDA que las Partes estudien el uso por parte de las comunidades rurales pobres de marcas registradas de certificación y origen para los productos obtenidos legalmente y de manera sostenible, para dejar constancia de que los productos se obtienen de forma legal y sostenible ~~que así quede indicado;~~

ALIENTA a los organismos de cooperación y a las instituciones financieras internacionales a que ayuden a las Partes en la elaboración de políticas de apoyo y el establecimiento de instituciones a escala regional, nacional y local para remediar los efectos negativos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres.

En lo que respecta a los mecanismos compensatorios por el cambio de la producción in situ a la producción ex situ

ACUERDA que:

- a) la aplicación de algunas inclusiones en los Apéndices de la CITES puede fomentar la producción *ex situ*, lo que puede llevar a la deslocalización pérdida de los beneficios. ~~Puede ser preciso establecer mecanismos para:~~
 - i) ~~establecer~~ para las comunidades rurales pobres. Tal vez sean necesarios incentivos basados en el mercado para fomentar ~~que se compartan~~ la distribución de los beneficios;
 - ii) ~~y para~~ suprimir las barreras es obstáculos al desarrollo de los sistemas de producción *in situ*;
- b) los países consumidores pueden trabajar ~~en colaboración~~ con los países productores a fin de elaborar estrategias eficaces para apoyar los efectos positivos y ~~minimizar~~ reducir al mínimo los efectos negativos de la aplicación de las ~~inclusiones~~ decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES. ~~Esas estrategias podrían incluir~~ Entre ellas figuran las siguientes:
 - i) trabajar con productores ~~ex situ~~ y asociaciones comerciales in situ y ex situ;
 - ii) desarrollar estrategias de apoyo mediante proyectos bilaterales de conservación y desarrollo; y
- e) ~~como parte de las estrategias de mitigación se puede estudiar el recurso a sistemas de producción alternativos, como la cría en granjas, la reproducción artificial y la cría en cautividad.~~

RECOMIENDA que las Partes adopten estrategias de mitigación, según corresponda, para proporcionar:

En lo que respecta a las estrategias de mitigación de conflictos entre las personas y las especies silvestres

- a) sistemas de compensación (por ejemplo, tales como el pago por los servicios de los ecosistemas, el empleo en el ecoturismo o como guardas de caza; ~~establecimiento de permisos de caza y;~~ y
- b) licencias o concesiones por turismo, caza, pesca para turistas o la población local; recolección; el desarrollo de productos alternativos); y

En lo que respecta políticas de habilitación

~~INVITA a las Partes a que inicien o fortalezcan asociaciones de colaboración entre organismos de desarrollo y de conservación para potenciar la eficacia de la ayuda para la conservación de las especies silvestres y eliminar la duplicación de esfuerzos (por ejemplo, que las autoridades CITES establezcan vínculos~~

~~intersectoriales para recabar asistencia con objeto de integrar las políticas relacionadas con el comercio de especies silvestres en las estrategias de reducción de la pobreza y en planes de desarrollo más amplios).~~

~~ALIENTA a los organismos de cooperación y las instituciones de financiación internacionales a que ayuden a las Partes en la elaboración de medidas multilaterales y bilaterales, políticas de apoyo e instituciones a escala regional, nacional y local para abordar los efectos negativos de la aplicación de inclusiones incluidas en los Apéndices de la CITES en los medios de subsistencia de los pobres, sino que incluyan a todo el ecosistema del que estas forman parte.~~

RECOMIENDA TAMBIÉN que las actividades de mitigación no se limiten a las especies incluidas en los Apéndices de la CITES sino que incluyan a todo el ecosistema del que forman parte.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigidas a las Partes

- 16.A Se alienta a los países de exportación e importación a realizar voluntariamente evaluaciones rápidas de los efectos de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres y mitigar cualquier efecto negativo que se identifique mediante el uso de directrices voluntarias presentadas en la Resolución Conf. 16.xx, sobre *la CITES y los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres*.
- 16.B Las Partes deberían facilitar el intercambio de visitas entre los interesados relevantes de los diferentes programas en curso sobre conservación y uso sostenible que abordan cuestiones relacionadas con la CITES y los medios de subsistencia a fin de estimular el intercambio de las lecciones aprendidas de las experiencias positivas y negativas sobre las especies incluidas en los Apéndices de la CITES que viven en medios y/o condiciones sociales similares.
- 16.C Se alienta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los donantes e inversores públicos y privados que sean importantes consumidores de fauna y flora silvestre a que proporcionen asistencia financiera para apoyar las evaluaciones rápidas de los efectos de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres, la aplicación de actividades que mitiguen cualquier efecto negativo y acuerdos de cooperación entre los organismos gubernamentales nacionales relevantes y las comunidades rurales pobres.

Dirigidas al Comité Permanente

- 16.D El Comité Permanente examinará en su 66ª reunión, los progresos de las Partes en la puesta en práctica de la Resolución Conf. xx.
- 16.E El Comité Permanente seguirá dirigiendo su Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia de modo que pueda proporcionar orientación adicional, desarrollar y compartir estudios de casos y supervisar los progresos al abordar cuestiones relativas a los medios de subsistencia.
- El Grupo de trabajo seguirá trabajando por medios electrónicos a través de un foro disponible en el sitio web de la CITES. Si se dispone de financiación, podría considerarse la posibilidad de celebrar una o más reuniones, en la medida de lo posible en las regiones más concernidas.
- 16.F El Comité Permanente presentará un informe en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los resultados de esta labor.

Dirigidas a la Secretaría

- 16.G Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, la Secretaría, en colaboración con las Partes de importación y exportación interesadas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes:
- a) publicará, en los tres idiomas de trabajo de la Convención, las versiones finales del “Juego de herramientas para la rápida evaluación a escala nacional de los efectos positivos y negativos de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres” y las “Directrices de Nazca para que las Partes aborden los efectos negativos de la aplicación de las inclusiones en los Apéndices de la CITES”;
 - b) facilitar la organización de talleres, reuniones del grupo de trabajo y actividades paralelas para exponer las experiencias exitosas, desarrollar estudios de casos sobre la aplicación del juego de herramientas y las directrices y crear una sección en el sitio web de la CITES para publicar las experiencias de buenas prácticas relacionadas con la CITES y los medios de subsistencia, a fin de ponerlas a disposición de las Partes e interesados concernidos.

PASOS PARA LA RÁPIDA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN
DE LAS INCLUSIONES EN LOS APÉNDICES DE LA CITES SOBRE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA
DE LAS COMUNIDADES RURALES POBRES

(extraído del “Juego de herramientas para la rápida evaluación a escala nacional de los efectos positivos y negativos de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres”)

Pasos propuestos para la rápida evaluación de los efectos para su uso por las Partes CITES

Las Partes interesadas pueden considerar los siguientes pasos generales cuando lleven a cabo una evaluación rápida para identificar de que manera las inclusiones en los Apéndices de la CITES afectan los medios de subsistencia de las comunidades rurales económicamente pobres.

- Paso 1: Definir la situación actual sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres concernidas y evaluar los datos biológicos y comerciales existentes sobre las especies incluidas en los Apéndices de la CITES
- Paso 2: Realizar estudios documentales para obtener información adicional sobre las especies seleccionadas
- Paso 3: Identificar las comunidades sujetas a posibles efectos y acopiar información relevantes para el trabajo de campo
- Paso 4: Llevar a cabo una evaluación participativa en el terreno sobre los medios de subsistencia en las comunidades posiblemente afectadas
- Paso 5: Realizar evaluaciones finales y formular recomendaciones
- Paso 6: Supervisar la aplicación de las recomendaciones y los cambios y los efectos a lo largo del tiempo

ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LAS DIRECTRICES PARA ABORDAR LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN LAS DECISIONES DE INCLUSIÓN EN LOS APÉNDICES DE LA CITES SOBRE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA DE LAS COMUNIDADES RURALES POBRES

(extraídos de las “Directrices Nazca para que las Partes aborden los efectos de la aplicación de las inclusiones en los Apéndices de la CITES”)

Los siguientes son elementos fundamentales identificados en las Directrices Nazca para que las Partes aborden los efectos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre las comunidades rurales económicamente pobres. Al utilizar estas directrices, es importante que:

- Se tengan en cuenta los principios incluidos en la Resolución Conf. 16.XX;
- Los organismos nacionales trabajen con los interesados a todos los niveles;
Las actividades estén integradas en las prácticas de aplicación existentes que sean relevantes; y
- Se sigan procedimientos transparentes.

1. Actividades preliminares – identificar especies prioritarias para someter a prueba las directrices

1.1 Identificar especies prioritarias para someter a prueba las directrices, incluidas:

- 1.1.1 Especies utilizadas directamente por las comunidades rurales pobres con fines comerciales y de subsistencia (p. ej., plantas medicinales) y que constituyen una de sus principales fuentes de ingresos en efectivo.
- 1.1.2 Especies objeto de comercio internacional regular o significativo.

1.2 Analizar los resultados de las evaluaciones rápidas para informar sobre las acciones mencionadas a continuación.

2. Empoderamiento de las comunidades rurales económicamente pobres

2.1 Equidad

- 2.1.1 Elaborar políticas para asegurar que los beneficios derivados del comercio de especies de la CITES se destinan a las comunidades rurales económicamente pobres y se distribuyen de manera justa y equitativa.
- 2.1.2 Elaborar políticas para asegurar que los afectados por la aplicación de las inclusiones en los Apéndices apoyan y asisten en los esfuerzos de aplicación de la ley encaminados contra el comercio ilegal.
- 2.1.3 Promulgar y alentar la utilización de normas de sostenibilidad y de comercio equitativo.

2.2 Tenencia

- 2.2.1 Reconocer la tenencia de recursos por comunidades indígenas y comunidades rurales económicamente pobres
- 2.2.2 Promulgar y estimular el uso de normas en cuestiones relacionadas con la tenencia.
- 2.2.3 Promover el uso de marcas de certificación o de origen para los productos obtenidos legalmente y de manera sostenible por las comunidades rurales.

2.3 Empoderamiento

- 2.3.1 Promover la transparencia de toda la determinación de políticas.
- 2.3.2 En caso necesario, considerar un aplazamiento de la fecha de entrada en vigor de inclusiones en los Apéndices de la CITES, para permitir la elaboración de estrategias con el fin de mitigar los efectos negativos.
- 2.3.3 Alentar a los principales usuarios de vida silvestre a crear asociaciones socialmente responsables o estructuras representativas similares, por ejemplo para recolectores, cultivadores, administradores u otros grupos de usuarios.
- 2.3.4 Garantizar que estas directrices se actualizan regularmente, a fin de incluir información sobre las comunidades rurales económicamente pobres.

2.4 Educación y sensibilización del público

- 2.4.1 Apoyar las campañas de concienciación pública y la difusión de información a las comunidades rurales económicamente pobres sobre el valor de sus recursos naturales, de los beneficios potenciales que pueden obtener participando en programas comunitarios de manejo de recursos naturales a largo plazo.
- 2.4.2 Velar por que se explican debidamente los aspectos positivos de la CITES y la legislación y la política relacionada con la CITES, mejorando la comprensión de la CITES como instrumento que fomenta el uso sostenible.
- 2.4.3 Diseñar planes de ayuda para prestar asistencia a los principales grupo de usuarios severamente afectados por la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES.
- 2.4.4 Fomentar el uso de marcas registradas de certificación y origen de los productos obtenidos de manera legal y sostenible por las comunidades rurales pobres.

3. Incentivos para promover la producción *in situ* y los mecanismos compensatorios

- 3.1 Impedir que las comunidades rurales económicamente pobres se vean privadas de los beneficios debido al desarrollo de la producción *ex situ* que no prevé el reparto de beneficios.
- 3.2 Establecer incentivos basados en el mercado para fomentar que se compartan los beneficios de la producción *ex situ* con las comunidades rurales económicamente pobres.
- 3.3 Eliminar barreras a los sistemas de producción *in situ* y promover el desarrollo de esos sistemas.
- 3.4 Lograr que los países consumidores trabajen con comerciantes y asociaciones comerciales *ex situ*, para apoyar los efectos positivos y reducir al mínimo los efectos negativos.
- 3.5 Desarrollar estrategias de apoyo mediante proyectos bilaterales de conservación y desarrollo centrado en especies incluidas en los Apéndices de la CITES.
- 3.6 Explorar sistemas de producción alternativos.

4. Estrategias de mitigación de conflictos entre los seres humanos y la vida silvestre

- 4.1 Promover estrategias de mitigación que tomen en consideración incentivos para las comunidades rurales económicamente pobres relacionadas no solo con las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, si no con todo el ecosistema al que pertenecen las especies.

5. Políticas de empoderamiento

- 5.1 Asegurar el apoyo técnico intersectorial con organismos gubernamentales que se ocupan de cuestiones relativas a la tierra, agricultura, conservación, desarrollo rural, comercio e industria, etc.

- 5.2 Identificar el aumento de los costos y los requisitos derivados de la inclusión en los Apéndices de la CITES y elaborar medidas apropiadas en consecuencia.
- 5.3 Fomentar los mecanismos de mercado y el acceso a la microfinanciación para que las comunidades rurales económicamente pobres puedan participar en la elaboración de sistemas de producción *ex situ*.
- 5.4 Iniciar o fortalecer las asociaciones de colaboración entre organismos de desarrollo y de conservación para potenciar la eficacia de la ayuda para la protección de las especies silvestres eliminando la duplicación de esfuerzos.
- 5.5 Alentar a las instituciones financieras internacionales y a los organismos de cooperación a que ayuden a las Partes en la elaboración de medidas multilaterales y bilaterales, y de políticas para apoyar a las instituciones a escala regional, nacional y local, a fin de abordar los efectos negativos de la aplicación de inclusiones en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres.
- 5.6 Alentar el intercambio efectivo de los conocimientos relacionados con los programas de manejo comunitario de los recursos naturales, entre los interesados y profesionales nacionales y la comunidad internacional de los organismos de conservación y desarrollo.